

#RE-acción

· POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS ·



Las instituciones deben evitar cualquier clase de discriminación o prejuicio basado en las categorías sospechosas, a fin de aplicar correctamente los principios de igualdad y equidad, de acuerdo con el artículo 1º de la Constitución General.

Una herramienta consustancial a la perspectiva de género es el lenguaje incluyente, con el cual se busca eliminar todo tipo de expresiones (palabras e imágenes) que atentan contra la dignidad humana, discriminan o violentan su identidad, que reproducen estereotipos de género o minimizan y frivolan la violencia contra las personas, particularmente contra las mujeres y la población de atención prioritaria.

De esta manera, se promueve una comunicación libre de estereotipos, prejuicios y violencias, a fin de identificar y atender las desigualdades estructurales específicas entre hombres y mujeres y, las formas en que unos y otras se enfrentan a una problemática concreta.

Las personas servidoras públicas tenemos el deber de conocer, usar y promover el lenguaje incluyente, neutro y no sexista, e impulsar su interiorización en la sociedad, de acuerdo con la ley general y la local en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Infórmate: *Manual para el Uso del Lenguaje Neutro, Incluyente y No Sexista del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.*

Consultable en:

<https://bit.ly/3LE2WAd>

